



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, 10 MAY 2022

VISTO el Expte. N° 12097/2016 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°309/2017 se aprueba el llamado a Concurso para cubrir 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" de 3° año "B" y "D" -4 (cuatro) horas cátedra en cada curso).

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Postulante Silvia Patricia Saracco para cubrir las horas.

Que no se presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° 020/CEE/22 aprueba el Dictamen del Jurado y solicita al Sr. Rector la designación de la Prof. Silvia Patricia Saracco en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" de 3° año "B" y "D" -4 (cuatro) horas cátedra en cada curso), por el término de (5) cinco años.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs. 34).

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **SILVIA PATRICIA SARACCO**, DNI N°: 18.255.784, como Docente Regular de 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" de 3° año "B" y "D" -4 (cuatro) horas cátedra en cada curso, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

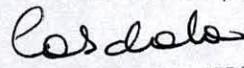
ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda da obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

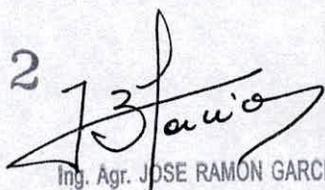
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a la interesada y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 0830 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN